



“2023, año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo”

Síntesis del Diario Oficial de la Federación

No. de edición del mes: 17 - Ciudad de México, viernes 17 de marzo de 2023

Secretaría de Relaciones Exteriores. Acuerdo sobre Medidas del Estado Rector del Puerto Destinadas a Prevenir, Desalentar y Eliminar la Pesca Ilegal, No Declarada y No Reglamentada, hecho en Roma, Italia, el veintidós de noviembre de dos mil nueve.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 2.

Decreto por el que se **aprueba** el Acuerdo sobre Medidas del Estado Rector del Puerto Destinadas a Prevenir, Desalentar y Eliminar la Pesca Ilegal, No Declarada y No Reglamentada, hecho en Roma, Italia, el veintidós de noviembre de dos mil nueve.

El presente Decreto fue expido en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, el 15 de marzo de 2023.

Estatuto Orgánico de Litio para México.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 21.

Aviso mediante el cual se da a conocer a las autoridades, servidores públicos y público en general, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, el hipervínculo electrónico para consulta del Estatuto Orgánico de Litio para México, que podrá consultarse en las ligas electrónicas:

www.dof.gob.mx/2023/SENER/EOLitioMx.pdf

<https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/809134/EOLitioMx.pdf>

Secretaría de Energía. Aviso General por el que se da a conocer el domicilio del Organismo Público Descentralizado denominado Litio para México.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 21.

Aviso General por el que, se comunica a los usuarios, dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Empresas Productivas del Estado, órganos de impartición



y procuración de justicia federales y locales, gobiernos estatales, y municipales, autoridades, organismos autónomos y, al público en general, que el **domicilio del organismo público descentralizado denominado Litio para México** se encuentra ubicado en **Avenida Insurgentes Sur, Número 890, Colonia Del Valle Centro, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, en la Ciudad de México.**

El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación. Ciudad de México, a 7 de marzo de 2023.

Suprema Corte de Justicia de la Nación. Sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Controversia Constitucional 84/2021.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 97.

Es **parcialmente procedente** y **parcialmente fundada** la presente **Controversia Constitucional 84/2021**.

Se **sobresee** en la presente Controversia Constitucional, respecto del oficio SH/620/2021, atribuido a la Secretaría de Hacienda del Estado de Morelos, en relación con su falta de legitimación pasiva, conforme a lo expuesto en el apartado VI de esta determinación.

Se **reconoce la validez** de los artículos 4, fracciones VII, IX y XI, 5, fracciones I, III, IV y V, y 11 de la Ley de Presupuesto Participativo del Estado de Morelos, publicada en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el veintiséis de febrero de dos mil veinte, conforme a lo expuesto en el apartado VIII de esta decisión.

La Sentencia emitida en la Controversia Constitucional 84/2021, promovida por el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, fue dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su sesión del siete de noviembre de dos mil veintidós.

Banco de México. Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 132.

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de **\$18.9095 M.N.** (dieciocho pesos con nueve mil noventa y cinco diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.



Instituto Federal de Telecomunicaciones. Convocatoria Pública para participar en el procedimiento para obtener la Acreditación de Perito en materia de telecomunicaciones y/o radiodifusión y en su caso, la revalidación correspondiente.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 133.

Se convoca a los ciudadanos que reúnan los requisitos en los términos que establece esta Convocatoria, a participar en el procedimiento para obtener la Acreditación de Perito en materia de telecomunicaciones y/o radiodifusión, y en su caso, la revalidación correspondiente, dicha convocatoria tiene como objetivo establecer los requisitos, calendario y método de evaluación de solicitudes para el procedimiento correspondiente al año 2023, que permitan determinar la competencia técnica del Solicitante de la Acreditación como Perito y en su caso, la revalidación correspondiente.

Los Peritos en telecomunicaciones y radiodifusión podrán acreditarse simultáneamente en las dos especialidades: telecomunicaciones y radiodifusión. Para llevarlo a cabo, el Solicitante deberá requerir la Acreditación correspondiente para cada especialidad y cumplir satisfactoriamente con el Proceso para la Acreditación de Peritos respectivo a cada materia.

Los plazos establecidos en la presente Convocatoria se consideran en días y horas hábiles, de conformidad con el calendario anual de labores aprobado por el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2022.

Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Acuerdo por el que se aprueba la inclusión de un conjunto de Indicadores Clave en materia de Corrupción en el Catálogo Nacional de Indicadores.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 145.

Acuerdo por el que se aprueba la inclusión al Catálogo Nacional de Indicadores en el marco del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, del siguiente conjunto de Indicadores Clave en materia de Corrupción.

Asimismo, corresponderá a la Dirección General de Estadísticas de Gobierno, Seguridad Pública y Justicia del Instituto Nacional de Estadística y Geografía generar de manera regular y periódica el conjunto de indicadores, en la forma y términos que determine el Comité Técnico Especializado de Información sobre Corrupción.

El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

El Acuerdo se aprobó en sesión de la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, celebrada el 09 de marzo de 2023.